

Memorando de Entendimiento

entre



École de technologie supérieure
L'ÉTS est une constituante du réseau de l'Université du Québec

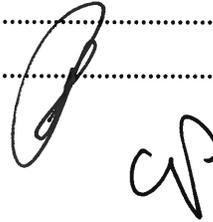
y

Universidad Nacional de Asunción



TABLA DE CONTENIDOS

Artículo 1	Preámbulo.....	3
Artículo 2	Objetivos	3
Artículo 3	Modos de colaboración	3
Artículo 4	Modos de funcionamiento y responsabilidades.....	4
Artículo 5	Intercambio de estudiantes.....	5
Artículo 6	Intercambio de profesores y miembros del personal.....	5
Artículo 7	Proyectos académicos y de investigación.....	6
Artículo 8	Propiedad intelectual.....	6
Artículo 9	Personas responsables de supervisar este MDE.....	7
Artículo 10	Disputa	8
Artículo 11	Duración	8
Artículo 12	Firmas.....	9

Handwritten signature and initials in black ink, located below the table of contents.

Artículo 1 Preámbulo

- 1.1 La Universidad Nacional de Asunción (UNA) y la École de technologie supérieure (ÉTS) han estado cooperando desde el año 2016 y han desarrollado una relación sólida basada en la confianza y la realización de objetivos comunes. Reconociendo los beneficios mutuos que se obtendrán a través de la cooperación y el entendimiento académico, ambas Partes conformarán el presente Memorando de Entendimiento y acuerdan lo siguiente:

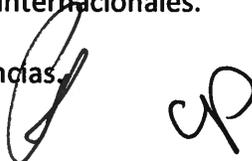
Artículo 2 Objetivos

- 2.1 Los objetivos del presente Memorando de Entendimiento son permitir que las Partes combinen sus esfuerzos para promover la educación, la capacitación, la investigación y el intercambio de ideas y personas.
- 2.2 Las Partes acuerdan cooperar en actividades académicas, científicas, tecnológicas y experimentales que sean relevantes para ellos.

Artículo 3 Modos de colaboración

Las Partes acuerdan mutuamente:

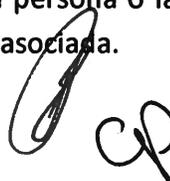
- 3.1 Recibir estudiantes de la Parte remitente siempre que cumplan los criterios de admisión de la Parte anfitriona.
- 3.2 Fomentar el intercambio de profesores y la movilidad del personal administrativo para desarrollar colaboraciones académicas y científicas conjuntas.
- 3.3 Explorar las posibilidades de desarrollar títulos dobles o conjuntos, así como la co-supervisión de tesis en niveles de Maestría o Doctorado.
- 3.4 Participar en redes o proyectos internacionales.
- 3.5 Organizar seminarios o conferencias.



- 3.6 Intercambiar documentos o material de investigación en el marco de colaboraciones científicas conjuntas.
- 3.7 Elaborar una adenda a este Memorando de Entendimiento para cada actividad de colaboración. Cada adenda se presentará a las autoridades competentes de ambas instituciones para su aprobación. Incluirá la lista nominativa de las personas responsables de cada actividad científica, administrativa y académica, como la participación en programas o redes nacionales o internacionales, intercambios científicos o intervenciones específicas relacionadas con el acuerdo. Los objetivos, medios y resultados de cada actividad estarán claramente definidos.

Artículo 4 Modos de funcionamiento y responsabilidades

- 4.1 Cada institución identificará a una persona responsable de los aspectos administrativos del Memorando de Entendimiento y, más específicamente, del intercambio de información, documentos para profesores, investigadores y candidatos a programas de estudio.
- 4.2 Las Partes acuerdan promover este Memorando de Entendimiento a los miembros de sus facultades, personal administrativo y estudiantes.
- 4.3 Las Partes proporcionarán un resumen al final de cada año académico y discutirán las posibilidades de desarrollar nuevas actividades de colaboración.
- 4.4 Las Partes realizarán todos los esfuerzos para adquirir los fondos necesarios para implementar este Memorando de Entendimiento.
- 4.5 Cada Parte facilitará la recepción e integración de estudiantes, profesores y personal administrativo provenientes de la institución asociada. La persona o la unidad administrativa responsable de estas tareas se comunicará a la institución asociada.

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a large stylized 'P' and the letters 'CP'.

Artículo 5 Intercambio de estudiantes

- 5.1 El intercambio tendrá un máximo de un (1) año académico.
- 5.2 Antes de un intercambio, las Partes evaluarán el nivel académico y la capacidad lingüística de los estudiantes para garantizar que cumplan todos los requisitos para una estancia exitosa en la institución asociada.
- 5.3 La institución anfitriona no cobrará matrículas durante el intercambio.
- 5.4 Los estudiantes de intercambio se registrarán en su institución de origen, pero disfrutarán de todos los privilegios ofrecidos en la institución anfitriona.
- 5.5 Las Partes acuerdan facilitar la recepción y la integración cultural y social de los estudiantes dentro de su institución y sociedad.
- 5.6 En caso de terminación o cancelación de este Memorando de Entendimiento, las Partes harán todo lo posible para minimizar el impacto en la estadía de los estudiantes en la institución anfitriona.

Artículo 6 Intercambio de profesores y miembros del personal

- 6.1 Las Partes pueden designar profesores y miembros del personal para visitar la institución asociada. El objetivo de estas visitas puede ser dar conferencias, supervisar trabajos de tesis, realizar investigaciones conjuntas, participar en seminarios, conferencias o debatir temas de interés común. La duración de la visita se decidirá conjuntamente.
- 6.2 La visita estará sujeta a la aprobación de la institución anfitriona.
- 6.3 Las Partes deben asegurarse de que los profesores y miembros del personal que visitan la institución asociada tengan los medios financieros necesarios para hacerlo.
- 6.4 Los profesores visitantes y los miembros del personal tendrán acceso a todas las instalaciones de la institución de acogida.

Handwritten signature and initials in black ink, appearing to be 'CP'.

Artículo 7 Proyectos académicos y de investigación

- 7.1 Las Partes explorarán las posibilidades de desarrollar titulaciones dobles o conjuntas, así como también programas breves de capacitación.
- 7.2 Las Partes explorarán las posibilidades de desarrollar una investigación conjunta y participar juntos en redes o proyectos internacionales de investigación.
- 7.3 Las Partes respaldarán las solicitudes presentadas por sus estudiantes, profesores y miembros del personal para obtener fondos externos para apoyar actividades que forman parte de este Memorando de Entendimiento.
- 7.4 Las Partes recibirán solicitudes de estudiantes que deseen participar en pasantías de investigación de laboratorio en cualquiera de las instituciones y que cuenten con supervisión asegurada para su pasantía. La pasantía debe ser supervisada por un profesor local y autorizada por ambas Partes.

Artículo 8 Propiedad intelectual

- 8.1 Los Derechos de propiedad intelectual (DPI) que surjan como resultado de cualquier investigación o actividad de colaboración en virtud de este Memorando de Entendimiento estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los procedimientos específicos establecidos por las Partes. Las personas involucradas en la finalización del trabajo recibirán el debido reconocimiento de acuerdo con las prácticas institucionales y las políticas de propiedad intelectual de la institución anfitriona.

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a large, stylized signature and the initials 'CP' to its right.

Artículo 9 Personas responsables de supervisar este Memorando de Entendimiento

9.1 Las personas a continuación son responsables de supervisar este MOU:

Por la École de technologie supérieure	Por la Universidad Nacional de Asunción
Aspectos académicos	
<p>Maarouf Saad Departamento de Ingeniería Eléctrica 1100, Notre-Dame Street West Montreal, Quebec, Canada H3C 1K3 Tel: 514 396-8940 maarouf.saad@etsmtl.ca</p>	<p>Jorge Esteban Rodas Benítez Facultad de Ingeniería Campus Isla Bogado, s/n Luque, Central, Paraguay 2060 Tel: 595-21-646150 jrodas@ing.una.py</p>
Aspectos administrativos	
<p>Marjorie Valcin Director Oficina de Reclutamiento Estudiantil y Coordinación Internacional (BRECI) 1100 Notre-Dame Street West Montreal, Quebec, Canada H3C 1K3 Tel: +1 514 396 8810 marjorie.valcin@etsmtl.ca</p>	<p>José Manuel Silvero Arévalos Encargado de Despacho Dirección General de Postgrado y Relaciones Internacionales Ruta Mca. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo – Paraguay Tel: +595585540/3 mov_internacional@rec.una.py</p>

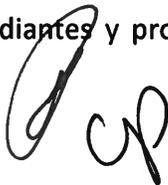


Artículo 10 Disputa

- 10.1 Cualquier disputa relacionada con la interpretación o el cumplimiento de este Memorando de Entendimiento que no pueda resolverse de manera amistosa se someterá a la jurisdicción territorial competente acordada por las Partes. En caso de dudas en la interpretación del presente Memorando de Entendimiento en su versión en español, se utilizará la versión en inglés como referente principal.

Artículo 11 Duración

- 11.1 Este Memorando de Entendimiento reemplaza todos los acuerdos previos entre las Partes.
- 11.2 Este Memorando de Entendimiento entra en vigencia a partir de la fecha de su firma y será válido por un período de cinco (5) años.
- 11.3 Su período de validez puede ampliarse con el consentimiento mutuo de ambas Partes a menos que una de las Partes notifique su intención de rescindir el acuerdo, siempre que se notifique por escrito con al menos seis (6) meses de anticipación. Cuando se da tal aviso, ambas Partes acuerdan respetar y mantener los derechos de los estudiantes y profesores involucrados en cualquier proyecto específico en curso.
- 11.4 Este Memorando de Entendimiento puede ser cancelado por una de las Partes antes de su finalización a través de un aviso por escrito, siempre que se notifique por escrito con al menos seis (6) meses de anticipación. Cuando se da tal aviso, ambas Partes acuerdan respetar y mantener los derechos de los estudiantes y profesores involucrados en cualquier proyecto específico en curso.



Artículo 12 Firmas

- 12.1 Luego de leer, estar informado y aceptar estos términos, ambas Partes firman el presente documento en dos (2) copias en inglés y dos (2) copias en castellano, que comparten el mismo contenido y validez.

Fecha 2019-04-12

Fecha 19 NOV 2018

Ciudad MONTREAL

Ciudad Asunción





Por la École de technologie supérieure,

Por la Universidad Nacional de Asunción,

Director General

Vicerrector – Rector en Ejercicio

Acting
Cédrick Pautel
~~Pierre Dumouchel~~

Héctor A. Rojas Sanabria

